

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior  
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMAL MAGDALENA

[J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

CEL. 3175293174

Guamal, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante el anterior informe secretarial se pone de presente la solicitud de la doctora MARÍA TERESA QUIROZ BARROS, apoderada de la parte demandante, acerca de la reanudación de la audiencia que se desarrolla dentro de este trámite procesal, la cual fue suspendida por solicitud del doctor LUIS CARLOS BAENA LOPEZ, apoderado del demandado, desde noviembre 10 de 2022, debiendo el Juzgado acceder al objeto de la petición por ser viable lo solicitado frente a la necesidad de agotar el curso legal de la presente actuación.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CONVOCAR a las partes a la audiencia de ley que corresponde agotar de manera virtual en el marco de las alegaciones de conclusión, dentro de esta relación procesal, fijándose para el día jueves 7 de marzo de 2024, a las 9:00 a.m., a través de la plataforma institucional lifesize.

**SEGUNDO:** Tener como justificada la excusa alegada por el apoderado judicial de la parte demandada, doctor LUIS CARLOS BAENA LOPEZ, para su inasistencia a la audiencia del 10 de noviembre de 2022, con fundamento en la preparación de una audiencia a la cual debía comparecer en el marco de una investigación disciplinaria adelantada en su contra.

**TERCERO:** Solicitar a la doctora MARÍA TERESA QUIROZ BARROS, la justificación de los motivos por los cuales no compareció a la audiencia a que se hizo referencia en el anterior numeral, toda vez que no existe constancia al respecto en la actuación.

CUARTO: Ordenar que por Secretaría se proceda con la debida antelación a remitir el link a quienes deben intervenir en el desarrollo de la audiencia que se deja señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO  
Juez

La presente decisión se notificó por  
estado No 01 Hoy 25 Ene de 2024  
2024  
pp.  DIAZ  
SECRETARIA